

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

16266 *Anuncio de la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología de la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, relativo a la aprobación del "Anteproyecto y estudio de impacto ambiental de la nueva EDAR, colectores y emisario marítimo-terrestre de Addaia. T.M. Es Mercadal (Menorca)". Clave: 11.307-0461/2101.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental se hace público que, con fecha de 14 de abril de 2014, la Directora general de Agua ha resuelto:

1. Aprobar el expediente de Información Pública del "Anteproyecto y EIA de la nueva EDAR, colectores y emisario marítimo-terrestre de Addaia. T.M. Es Mercadal (Menorca)"

2. Aprobar, a efectos de lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el "Anteproyecto y EIA de la nueva EDAR, colectores y emisario marítimo-terrestre de Addaia. T.M. Es Mercadal (Menorca)" por su presupuesto base de licitación de 12.735.965,76 € (incluido 21 % IVA) y un plazo de ejecución de veinte (20) meses, incluidos tres meses de puesta en marcha, haciendo constar que reúne los requisitos exigidos por la Ley y Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas y que incorpora el reglamentario estudio de Seguridad y Salud.

3. Encomendar a la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología la comunicación de la presente resolución a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

4. Encomendar a la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología la notificación del texto íntegro de la resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Encomendar a la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología la publicación de la resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

6. Encomendar a la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología el replanteo del proyecto según lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Declaración de Impacto Ambiental se formula, por parte de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente, con fecha de 30 de diciembre de 2013 (BOE n.º 21, de 24 de enero de 2014), en la cual se indican las medidas preventivas y correctoras a cumplir por el promotor de esta actuación.

Madrid, 22 de abril de 2014.- El Subdirector general de Infraestructuras y Tecnología.

ID: A140019681-1